

CONSTANCIA: Popayán, 25 de enero de 2022. Una vez revisado el proceso no aparece constancia de que la parte interesada haya continuado con las diligencias tendientes a notificar al demandado JAYSON ALFONSO MOSQUERA PINO del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00444
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JAYSON ALFONSO MOSQUERA PINO

Interlocutorio N° 107

Ref. Requiere parte demandante

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado JAYSON ALFONSO MOSQUERA PINO como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 23 de febrero de 2021, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c288f86a49d425bfea52f42b665be0f8de835f6ad4ecef213f39cd1c8b25703**

Documento generado en 25/01/2022 03:50:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>